Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0045

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Transportación terrestre para personal institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de cualquier índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. RAFAEL ACEVES PAREDES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Transportación terrestre para personal institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de cualquier índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de febrero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,234 de fecha 10 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 171127.

II.2.- El C. Rafael Aceves Paredes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 98,657 de fecha 21 de febrero del 2003, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 171127 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en el establecimiento. explotación, operación y prestación de transportación turística nacional e internacional por cuenta propia o ajena, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, autorizadas mediante los permisos o vehículos que para tal efecto otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte o el Gobierno local correspondiente, o mediante los permisos que la sociedad reciba en transferencia y que autoricen las autoridades competentes, la coordinación, enlace, combinación e intercambio de unidades de transporte con contras personas físicas o morales, nacionales o internacionales, dedicadas al mismo objeto, así como el enrolamiento interno de los vehículos con que la empresa realice la prestación de los servicios turísticos; la compra , venta, alquiler, importación y explotación de bienes muebles, tales como las unidades de transporte, equipos, materiales, llantas, accesorios, lubricantes, herramientas, así como la compra, venta o arrendamiento, de bienes inmuebles para el establecimiento de garages, talleres, oficinas o terminales de la propia empresa.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ATG921231AP1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.7.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Lic. Juan Fernandez Albarran número 11, Colonia Industrial San Pablo Xalpa, Municipio de Tlanepantla de Baz, Código Postal 54170, en el Estado de México, teléfonos: (55) 53800722, 53806265, 53801652 y 53844275, correo electrónico: logistica@goldentraveler.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La prestación del Servicio de Transportación terrestre para personal institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de cualquier índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. Con Gomez Pedraza) colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), se podrá presentar al término de cada semana, conforme a los servicios proporcionados, los cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato.

Previo al trámite del CFDI, en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

   Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

   ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de febrero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. RAFAEL ACEVES PAREDES** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO JAVIER LÓPEZ VÁZQUEZ
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

RRSR / CPRD / LMLR / GFHL

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0045

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

[illegible] 09-09-0752-2021

☐ Dictamen de Inversion
☒ Dictamen de Gasto

[illegible] Sol. Unidad: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministyMejoraProces

[illegible]: OFICIO NO. 020 RECIBIDO EL 06/01/2021 PARA EL TRASLADO DE TRABAJADORES A CAMPOS MILITARES PARA VACUNACION.

[illegible] elaboracion: 06/01/2021

[illegible] comprometida (en pesos): $ 15,000,000.00
[illegible] 15301 Arrend de equipo de transporte

Unidad de Información 099001 Centro de Costos 200040

[illegible]	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
[illegible] 099	5,000.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operacion

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09900153501[illegible]/2020 de fecha del 21 de diciembre de 2020 ausente la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central

Clave 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

I. **OBJETO DEL SERVICIO.-** Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021.

II. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** A continuación se detallan los traslados solicitados, los cuales serán viajes redondos y se efectuaran de manera enunciativa más no limitativa, considerando que el número de usuarios a transportar será conforme a las necesidades del Área solicitante, los viajes serán redondos en el horario matutino, vespertino, y nocturno, considerando todos los días de la semana, por lo cual el servicio de transporte terrestre deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
32500025	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos

TRASLADOS

ORIGEN	DESTINO
Hospital de Especialidades Centro Medico la Raza 1, Hospital de Infectología Centro Médico la Raza 2, Hospital General Centro Medico La Raza 3, Hospital General de Zona N°. 48 San Pedro Xalpa 4.	6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5.
Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 8 San Angel 6, Hospital General de Zona 1A Venados 7, Unidad de Medicina Familiar N° 28 8, Hospital General de Zona N° 1 Carlos MCGregor 9, Hospital General de Zona N° 32, Villa Coapa 10, Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa 11,	Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12.
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI 13, Hospital General de Zona N° 27 Tlatelolco 14.	22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15.
Hospital General de Zona N° 24 16, Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 29 San Juan de Aragon 17, Hospital General de Zona N° 2A Troncoso 18, Hospital General de Zona 30 Iztacalco 19, Unidad móvil temporal COVID 20,	BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORIGEN	DESTINO
Unidad De Medicina Familiar N° 120 22, Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero 23.	HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.
Hotel Fiesta Americana Reforma 25, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 26, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista 27, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto 28, Hotel One Alameda 29, Fiesta Inn Insurgentes Sur30.	• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15. • BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. • HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan 31.	• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15. • BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. • HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.

[1] ***Hospital de Especialidades Centro Medico la Raza.*** *Seris #48, Colonia San Miguel Amantla Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX.*

[2] ***Hospital de Infectología Centro Médico la Raza.*** *Circuito interior S/N Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, CP 02990, CDMC.*

[3] ***Hospital General Centro Medico La Raza.*** *Avenida Vallejo Esquina Antonio Valeriano S/N colonia La raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2990. CDMX.*

4 ***Hospital General de Zona N°. 48 San Pedro Xalpa.*** *Francisco Bertani y Epidio Cortes S/N, Colonia. San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 27200, CDMX.*

5 ***6to. Grupo Morteros SEDENA.*** *Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan.*

6 ***Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 8 San Angel.*** *Río Magdalena # 289, entre Altamirano e Hidalgo Colonia Tizapán San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090 CDMX.*

7 ***Hospital General de Zona 1A Venados.*** *Municipio Libre No. 270,* entre Vértiz y División del Norte, Colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, CDMX.

8 ***Unidad de Medicina Familiar 28, Gabriel Mancera.*** *Calle Gabriel Mancera, número 800, esquina San Borja, entre Eje 6 Sur, Angel Urraza, Col del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, CDMX.*

9 ***Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.*** *Eje vial 2 Poniente Gabriel Mancera, número 222, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 3100, CDMX.*

10 ***Hospital General de Zona 32.*** *Calzada del Hueso s/n, Coapa, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX.*

11 ***Hospital General Regional 2 Villa Coapa.*** *Calzada de las Bombas, número 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 14310 Ciudad de México, CDMX.*

12 ***Polígono Tepetlapa.*** Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa Alcaldía Coyoacán, C.P. 04800, CDMX.

13 ***Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI.*** Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6720, CDMX.

14 ***Hospital General de Zona N° 27 Tlatelolco.*** Prolongación Lerdo, # 311, Esquina Manuel González Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, CDMX.

15 ***22/o Batallón Infantería.*** Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX.

16 ***Hospital General de Zona N° 24.*** Avenida Insurgentes Norte # 1322, Colonia Magdalena De Las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 7760 CDMX.

17 ***Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 29 San Juan de Aragon.*** Avenida 510, # 100 Colonia San Juan De Aragón, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 7920 CDMX.

18 ***Hospital General de Zona 2A Troncoso.*** *Añil número 144, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.*

19 ***Hospital General de Zona No. 30.*** *Plutarco Elías calles, número 473, Colonia Santa Anita, Alcaldía, Iztacalco, C.P. 8300. CDMX.*

20 ***Unidad Móvil Temporal.*** *Autódromo de los Hermanos Rodríguez, Av. Viaducto Río de la Piedad S/n, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.*

21 ***BIM 24.*** Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.

22 ***Unidad de Medicina Familiar No. 120.*** *Calle Ignacio Zaragoza, número 1812, Colonia Cabeza de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09208 CDMX.*

23 **Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.** Campaña del Ébano s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09200 CDMX.

24. ***HMZ El Vergel.*** Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX.

25 ***Hotel Fiesta Americana Reforma.*** *Av. Pase de la Reforma, número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, CDMX.*

26 ***Hotel Fiesta Inn Centro Histórico.*** *Avenida Juárez, número 76, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[27] ***Hotel Fiesta Inn Forum Buenavista.*** *Eje 1 Norte (Mosqueta), número 259, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 CDMX.*

[28] ***Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto.*** *Avenida Insurgentes Sur, número 553, Colonia Escandón. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 11800, CDMX.*

[29] ***Hotel One Alameda.*** *Avenida Juarez, número 88, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.*

[30] ***Hotel Fiesta Inn Insurgentes Sur.*** *Mercaderes No. 20 Colonia, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900 CDMX.*

[31] ***Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.*** *Paseo Tollocan Oriente, número 1132, Colonia Santa Ana Tlapatitlan, 50160, Toluca México*

Los servicios de transporte terrestre se requerirán al proveedor con un (1) día natural previo a efectuarse, mediante correo electrónico por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Modelos 2013 en adelante.
- Un cupo mínimo de 44 personas.
- Cinturón de seguridad.
- WC.
- Salidas de emergencia operantes.
- Localizador GPS y rastreo satelital.
- Monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación.
- Rastreo y desvío de rutas.
- Paro de motor.
- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

El pasado el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID–19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo cual se requiere que todas las unidades de transporte, deberán ser sanitizadas diariamente, conforme a lo establecido por dicha Organización.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, o por el Área de Servicios Generales, dependientes de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, la cual se hará vía correo electrónico al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 10 minutos

posteriores a dicha hora, trascurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

III. **NORMAS.-** No se requiere la acreditación de ninguna norma.

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo del proveedor.

XI. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto máximo contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XII. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se podrán presentar al término de cada semana, conforme a los servicios proporcionados, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5628 [illegible] ext. 13826 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la logística del servicio facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

causal de desechamiento toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta técnica al no proporcionar los elementos requeridos.

V. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-**El licitante participante, deberá presentar la siguiente documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral II del Anexo Técnico.

Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal. Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado, así como copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique dicha Secretaría, de cada unidad relacionada.

Copia de licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

VI. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.-** El licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta mínimo dos fotografías de cada unidad relacionada, en las cuales se observe entre otros aspectos las placas y las condiciones generales de dichas unidades.

VII. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a instalaciones institucionales, ni a las de los licitantes.

VIII. **PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX. **DEDUCTIVAS.-** No aplica.

X. **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del contrato, que en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al origen y/o destino programado de cada pasajero.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5230 2700, Ext. 16332, ext. 15826 www.imss.gob.mx

e) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les realizan exámenes psicológicos y psicométricos.

f) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les aplica pruebas anti-doping de forma periódica y aleatoria, así como exámenes médicos generales y oculares.

g) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Manual de Rutinas de Emergencia, en el cual se establecen criterios de seguridad.

h) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que derivado de la pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID–19), todas las unidades de transporte, son sanitizadas diariamente conforme a lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud.

   El licitante participante deberá entregar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, un escrito en el que manifieste que cada unidad que conforma su propuesta, contenga como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 44 personas, cinturón de seguridad, WC, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

i) El licitante participante, deberá anexar copia de las pólizas del Seguro de Viajero por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero y del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, de cada una de las unidades que relacionó, mismas que deberán estar vigentes al momento de la presentación de propuestas.

j) El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.

k) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.

   El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CSAMP, en su calidad de Área Técnica. En caso de incumplimiento a los requisitos solicitados o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica y la solicitada, será

Av. Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5230 2700, Ext. 10540, 10541, 15826 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el Instituto requiera algún cambio de origen y/o destino, de acuerdo a los traslados contemplados en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor estará obligado a proporcionar dicho servicio.

III. **METODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 de su reglamento el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor. Asimismo, las características solicitadas de las unidades se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo por servicio.

IV. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), a través del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica deberán anexar:

a) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de 5 autobuses, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de motor, número de placas, número de tarjeta de circulación, número de factura o carta factura, número de póliza del Seguro de Viajero y numero de póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros asimismo, deberá anexar mínimo dos fotografías de cada vehículo relacionado, en las cuales se observe entre otros aspectos, las placas y las condiciones generales de las unidades.

b) El licitante participante deberá presentar copia de la factura o carta factura de las 5 unidades relacionadas en el inciso a), con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.

c) El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, de las 5 unidades relacionadas en el inciso a) expedido por el centro de verificación autorizado, en caso de estar exento deberá anexar la norma en la cual base ese supuesto.

d) El licitante participante, deberá presentar copia de 5 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, 3er. Piso Ala Este, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10332, 10826 www.imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I. **VIGENCIA**.- La vigencia del contrato será del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

II. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

Plazo y Lugar:

El proveedor estará obligado a prestar el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, en las fechas y destinos que indiquen, las Áreas solicitantes, mismos que se requerirán con un (1) día natural previo, mediante correo electrónico, a través del personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, adscritas a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, deberán contener como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 44 personas, cinturón de seguridad, WC, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, la cual se hará vía correo electrónico, así como considerar una tolerancia máxima de 10 minutos posteriores a dicha hora, trascurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

El licitante participante deberá proporcionar el nombre, cargo, número telefónico, número celular y correo electrónico de un contacto, el cual en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o al lugar de origen de cada pasajero.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

XIII. COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.- El personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá acudir a los lugares de salida y/o destino, a verificar que las unidades que se utilicen para el traslado del personal institucional cumplan con las características contratadas.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XV. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.- La Coordinación requirente de los servicios es la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación del servicio por el 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

El licitante participante, deberá cotizar todos los orígenes y destinos, en caso contrario, será desechada su propuesta.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, 3er Piso Ala Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: [55] 5258 270[illegible] Ext. 15820 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XVII. EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTE SERVICIO: La Dirección de Prestaciones Médicas, no cuenta con el parque vehicular para proporcionar el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021.

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0045

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

I. **OBJETO DEL SERVICIO.-** Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021.

II. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** A continuación se detallan los traslados solicitados, los cuales serán viajes redondos y se efectuaran de manera enunciativa más no limitativa, considerando que el número de usuarios a transportar será conforme a las necesidades del Área solicitante, los viajes serán redondos en el horario matutino, vespertino, y nocturno, considerando todos los días de la semana, por lo cual el servicio de transporte terrestre deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
32500025	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos

TRASLADOS

ORIGEN	DESTINO
Hospital de Especialidades Centro Medico la Raza 1, Hospital de Infectología Centro Médico la Raza 2, Hospital General Centro Medico La Raza 3, Hospital General de Zona N°. 48 San Pedro Xalpa 4.	6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5.
Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 8 San Angel 6, Hospital General de Zona 1A Venados 7, Unidad de Medicina Familiar N° 28 8, Hospital General de Zona N° 1 Carlos MCGregor 9, Hospital General de Zona N° 32, Villa Coapa 10, Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa 11,	Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12.
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI 13, Hospital General de Zona N° 27 Tlatelolco 14.	22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORIGEN	DESTINO
Hospital General de Zona N° 24 16, Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 29 San Juan de Aragon 17, Hospital General de Zona N° 2A Troncoso 18, Hospital General de Zona 30 Iztacalco 19, Unidad móvil temporal COVID 20,	BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21.
Unidad De Medicina Familiar N° 120 22, Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero 23.	HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.
Hotel Fiesta Americana Reforma 25, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 26, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista 27, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto 28, Hotel One Alameda 29, Fiesta Inn Insurgentes Sur30.	• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15. • BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. • HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan 31.	• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15.

ORIGEN	DESTINO
	• BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. • HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.

1 ***Hospital de Especialidades Centro Medico la Raza.*** *Seris #48, Colonia San Miguel Amantla Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX.*

2 ***Hospital de Infectología Centro Médico la Raza.*** *Circuito interior S/N Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, CP 02990, CDMC.*

3 ***Hospital General Centro Medico La Raza.*** *Avenida Vallejo Esquina Antonio Valeriano S/N colonia La raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2990. CDMX.*

4 ***Hospital General de Zona N°. 48 San Pedro Xalpa.*** *Francisco Bertani y Epidio Cortes S/N, Colonia. San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 27200, CDMX.*

5 ***6to. Grupo Morteros SEDENA.*** *Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan.*

6 ***Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 8 San Angel.*** *Río Magdalena # 289, entre Altamirano e Hidalgo Colonia Tizapán San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090 CDMX.*

7 ***Hospital General de Zona 1A Venados.*** *Municipio Libre No. 270,* entre Vértiz y División del Norte, Colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, CDMX.

8 ***Unidad de Medicina Familiar 28, Gabriel Mancera.*** *Calle Gabriel Mancera, número 800, esquina San Borja, entre Eje 6 Sur, Angel Urraza, Col del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, CDMX.*

9 ***Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.*** *Eje vial 2 Poniente Gabriel Mancera, número 222, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 3100, CDMX.*

10 ***Hospital General de Zona 32.*** *Calzada del Hueso s/n, Coapa, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX.*

11 ***Hospital General Regional 2 Villa Coapa.*** *Calzada de las Bombas, número 117, Colonia*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 14310 Ciudad de México, CDMX.

12 ***Polígono Tepetlapa***. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa Alcaldía Coyoacán, C.P. 04800, CDMX.

13 ***Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI***. Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6720, CDMX.

14 ***Hospital General de Zona N° 27 Tlatelolco***. Prolongación Lerdo, # 311, Esquina Manuel González Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, CDMX.

15 ***22/o Batallón Infantería***. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX.

16 ***Hospital General de Zona N° 24***. Avenida Insurgentes Norte # 1322, Colonia Magdalena De Las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 7760 CDMX.

17 ***Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 29 San Juan de Aragon***. Avenida 510, # 100 Colonia San Juan De Aragón, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 7920 CDMX.

18 ***Hospital General de Zona 2A Troncoso***. *Añil número 144, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.*

19 ***Hospital General de Zona No. 30***. *Plutarco Elias calles, número 473, Colonia Santa Anita, Alcaldía, Iztacalco, C.P. 8300. CDMX.*

20 ***Unidad Móvil Temporal***. *Autódromo de los Hermanos Rodriguez, Av. Viaducto Río de la Piedad S/n, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.*

21 ***BIM 24***. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.

22 ***Unidad de Medicina Familiar No. 120***. *Calle Ignacio Zaragoza, número 1812, Colonia Cabeza de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09208 CDMX.*

23 **Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.** Campaña del Ébano s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09200 CDMX.

24. ***HMZ El Vergel***. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX.

25 ***Hotel Fiesta Americana Reforma***. *Av. Pase de la Reforma, número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, CDMX.*

26 ***Hotel Fiesta Inn Centro Histórico***. *Avenida Juárez, número 76, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.*

27 ***Hotel Fiesta Inn Forum Buenavista.*** *Eje 1 Norte (Mosqueta), número 259, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 CDMX.*

28 ***Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto.*** *Avenida Insurgentes Sur, número 553, Colonia Escandón. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 11800, CDMX.*

29 ***Hotel One Alameda.*** *Avenida Juarez, número 88, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.*

30 ***Hotel Fiesta Inn Insurgentes Sur.*** *Mercaderes No. 20 Colonia, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900 CDMX.*

31 ***Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.*** *Paseo Tollocan Oriente, número 1132, Colonia Santa Ana Tlapatitlan, 50160, Toluca México*

Los servicios de transporte terrestre se requerirán al proveedor con un (1) día natural previo a efectuarse, mediante correo electrónico por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Modelos 2013 en adelante.
- Un cupo mínimo de 44 personas.
- Cinturón de seguridad.
- WC.
- Salidas de emergencia operantes.
- Localizador GPS y rastreo satelital.
- Monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación.
- Rastreo y desvío de rutas.
- Paro de motor.
- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

El pasado el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo cual se requiere que todas las unidades de transporte, deberán ser sanitizadas diariamente, conforme a lo establecido por dicha Organización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, o por el Área de Servicios Generales, dependientes de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, la cual se hará vía correo electrónico al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 10 minutos posteriores a dicha hora, trascurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

III. NORMAS.- No se requiere la acreditación de ninguna norma.

CIUDAD DE MEXICO A 26 de Enero de 2021

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal
AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

I. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Plazo y Lugar:

El proveedor estará obligado a prestar el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, en las fechas y destinos que indiquen, las Áreas solicitantes, mismos que se requerirán con un (1) día natural previo, mediante correo electrónico, a través del personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, adscritas a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, deberán contener como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 44 personas, cinturón de seguridad, WC, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, la cual se hará vía correo electrónico, así como considerar una tolerancia máxima de 10 minutos posteriores a dicha hora, trascurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

El licitante participante deberá proporcionar el nombre, cargo, número telefónico, número celular y correo electrónico de un contacto, el cual en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o al lugar de origen de cada pasajero.

En caso de que el Instituto requiera algún cambio de origen y/o destino, de acuerdo a los traslados contemplados en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor estará obligado a proporcionar dicho servicio.

III. **METODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 de su reglamento el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor. Asimismo, las características solicitadas de las unidades se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo por servicio.

IV. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), a través del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica deberán anexar:

a) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de 5 autobuses, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de motor, número de placas, número de tarjeta de circulación, número de factura o carta factura, número de póliza del Seguro de Viajero y numero de póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros asimismo, deberá anexar mínimo dos fotografías de cada vehículo relacionado, en las cuales se observe entre otros aspectos, las placas y las condiciones generales de las unidades.

b) El licitante participante deberá presentar copia de la factura o carta factura de las 5 unidades relacionadas en el inciso a), con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.

c) El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, de las 5 unidades relacionadas en el inciso a) expedido por el centro de verificación autorizado, en caso de estar exento deberá anexar la norma en la cual base ese supuesto.

d) El licitante participante, deberá presentar copia de 5 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

e) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les realizan exámenes psicológicos y psicométricos.

f) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les aplica pruebas anti-doping de forma periódica y aleatoria, así como exámenes médicos generales y oculares.

g) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Manual de Rutinas de Emergencia, en el cual se establecen criterios de seguridad.

h) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que derivado de la pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), todas las unidades de transporte, son sanitizadas diariamente conforme a lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud.

El licitante participante deberá entregar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, un escrito en el que manifieste que cada unidad que conforma su propuesta, contenga como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 44 personas, cinturón de seguridad, WC, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

i) El licitante participante, deberá anexar copia de las pólizas del Seguro de Viajero por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero y del Seguro de Responsabilidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Civil por Daños a Terceros por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, de cada una de las unidades que relacionó, mismas que deberán estar vigentes al momento de la presentación de propuestas.

j) El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.

k) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CSAMP, en su calidad de Área Técnica. En caso de incumplimiento a los requisitos solicitados o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica y la solicitada, será causal de desechamiento toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta técnica al no proporcionar los elementos requeridos.

V. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**-El licitante participante, deberá presentar la siguiente documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral II del Anexo Técnico.

Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal. Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado, así como copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique dicha Secretaría, de cada unidad relacionada.

Copia de licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

VI. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**- El licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta mínimo dos fotografías de cada unidad relacionada, en las cuales se observe entre otros aspectos las placas y las condiciones generales de dichas unidades.

VII. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a instalaciones institucionales, ni a las de los licitantes.

VIII. **PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX. **DEDUCTIVAS.-** No aplica.

X. **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del contrato, que en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al origen y/o destino programado de cada pasajero.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo del proveedor.

XI. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XII. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se podrán presentar al término de cada semana, conforme a los servicios proporcionados, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato.
El proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la logística del servicio facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para

su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

XIII. **COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** El personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá acudir a los lugares de salida y/o destino, a verificar que las unidades que se utilicen para el traslado del personal institucional cumplan con las características contratadas.

XIV. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XV. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-** La Coordinación requirente de los servicios es la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

XVI. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-** El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación del servicio por el 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

El licitante participante, deberá cotizar todos los orígenes y destinos, en caso contrario, será desechada su propuesta.

XVII. **EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTE SERVICIO:** La Dirección de Prestaciones Médicas, no cuenta con el parque vehicular para proporcionar el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y

de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021.

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE ENERO DE 2021

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal
AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

Anexo 3.1.- "Supuestos del artículo 50 y 60"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

YO RAFAEL ACEVES PAREDES En mi carácter de representante legal de la Razón Social: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V., que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa SIN MUMERO, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE ENERO DE 2021

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

La propuesta económica deberá presentarse con el precio por unidad, por día cubriendo los tres turnos, para lo anterior deberán de considerar el formato de propuesta económica que a continuación se detalla:

No. de procedimiento	**SIN NUMERO**
Nombre o Razón Social del Licitante	**AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**

TRASLADOS

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades Centro Medico la Raza 1, Hospital de Infectología Centro Médico la Raza 2, Hospital General Centro Medico La Raza 3, Hospital General de Zona N°. 48 San Pedro Xalpa 4.	6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5.	5,500.00	880.00	6,380.00
6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5.	Hospital de Especialidades Centro Medico la Raza 1, Hospital de Infectología Centro Médico la Raza 2, Hospital General Centro Medico La Raza 3, Hospital General de Zona N°. 48 San Pedro Xalpa 4.			
Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 8 San Angel 6, Hospital General de Zona 1A Venados 7, Unidad de Medicina Familiar N° 28 8, Hospital General de Zona N° 1 Carlos MCGregor 9, Hospital General de Zona N° 32, Villa Coapa 10, Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa 11,	Poligono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12.	5,500.00	880.00	6,380.00
Poligono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12.	Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 8 San Angel 6, Hospital General de Zona 1A Venados 7, Unidad de Medicina Familiar N° 28 8, Hospital General de Zona N° 1 Carlos MCGregor 9, Hospital General de Zona N° 32, Villa Coapa 10, Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa 11,			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI 13, Hospital General de Zona N° 27 Tlatelolco 14.	22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15.	5,500.00	880.00	6,380.00
22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15.	Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI 13, Hospital General de Zona N° 27 Tlatelolco 14.			
Hospital General de Zona N° 24 16, Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 29 San Juan de Aragon 17, Hospital General de Zona N° 2A Troncoso 18, Hospital General de Zona 30 Iztacalco 19, Unidad móvil temporal COVID 20,	BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21.	5,500.00	880.00	6,380.00
BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21.	Hospital General de Zona N° 24 16, Hospital General de Zona y Medicina Familiar N° 29 San Juan de Aragon 17, Hospital General de Zona N° 2A Troncoso 18, Hospital General de Zona 30 Iztacalco 19, Unidad móvil temporal COVID 20,			
Unidad De Medicina Familiar N° 120 22, Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero 23.	HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.	5,500.00	880.00	6,380.00
HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.	Unidad De Medicina Familiar N° 120 22, Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero 23.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 25, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 26, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista 27, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto 28, Hotel One Alameda 29, Fiesta Inn Insurgentes Sur30.	• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel	5,500.00	880.00	6,380.00

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15. • BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. • HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.			
• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15. • BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.	Hotel Fiesta Americana Reforma 25, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 26, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista 27, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto 28, Hotel One Alameda 29, Fiesta Inn Insurgentes Sur30.			
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan 31.	• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia	9,600.00	1,536.00	11.136.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DIA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldia Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15. • BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.			
• 6to. Grupo Morteros SEDENA. Campo Militar 1 A Puerta 2 BIS. Avenida del Conscripto S/N Colonia lomas de Sotelo, Naucalpan 5, • Polígono Tepetlapa. Calzada de la Virgen # 1800, Colonia, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa C.P. 04800, Coyoacán, CDMX 12. • 22/o Batallón Infantería. Calzada El Chivatito S/N Colonia Chapultepec los Morales Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11850 CDMX 15. • BIM 24. Prolongación Alberto Santos Dumont Esq. Aviación General, Colonia Ampliación Caracol, Alcaldía	Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan 31.			

AUTOBUSES DE TURISMO
Golden Traveler

AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

R.F.C. ATG921231AP1

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
Venustiano Carranza C.P. 15620 CDMX.21. HMZ El Vergel. Avenida Canal de Garay S/N Colonia El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880 CDMX. 24.				

Subtotal	**42,600.00**
IVA	**6,816.00**
TOTAL	**49,416.00**

IMPORTE CON LETRA: (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)

- Importe con letra, sin incluir el I.V.A.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

CIUDAD DE MEXICO A 26 DE ENERO DE 2021

C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ / 2021 / **1075**

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.

Número de Contratación: **AA-050GYR019-E25 -2021**

Autobuses de Turismo Golden Traveler, S. A. de C. V.
C. Rafael Aceves Paredes
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 52 17 61 2040/0186** del 26 de enero de 2021, la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación del **"Servicios de Transportación terrestre para personal institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de cualquier indole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021"**, con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto mínimo de **$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)** I.V.A., incluido, y un monto máximo susceptible de ser adjudicado de **$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, para ello la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002762-2021.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ / 2021 / **1075**

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **19 de febrero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Recibí ORIGINAL DE OFICIO
4-02-2021
Rafael Aceves Paredes

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
(*) Copias entregadas por SICGC

VCS/JAH

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0045

ANEXO 3

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoria y
Cumplimiento Normativo

México 2021 Año de la Independencia

Of. No. 09 52 17 61 2040/ 0187

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En relación con la contratación del Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que será vacunado en las diversas instalaciones militares y de otra índole que sean habilitadas para tal objeto, durante el ejercicio presupuestal 2021, y con fundamento en lo dispuesto en por los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos

GJLV/MFG/jdpr

ASACN_12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20210003S3

SIN TEXTO